Expte: 0080370/2016

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA Y LA ASOCIACION DE MEDIADORES/AS INTERCULTURALES "AMEDIAR" PARA EL PROYECTO "Intermediación Comunitaria-Plan Integral del Casco Histórico-Servicio de Mediación Social en el Casco Histórico 2016"

En Zaragoza a 21 de Octubre de 2016, reunidos el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, representado por **Doña Teresa Artigas Sanz**, Concejala Delegada del Plan Integral Casco Histórico y la Asociación de Mediadores/as Interculturales "AMEDIAR" representada por su presidenta **DÑA. BEGOÑA ARENAZ VILLALBA,** con NIF: 29107509C, reconociéndose mutuamente capacidad y la representación que ostenta:

MANIFIESTAN

Que ambas instituciones tienen interés en la realización del Proyecto "Intermediación Comunitaria-Plan Integral Casco Histórico- Servicio de Mediación Social en el Casco Histórico", con un objetivo común: "definir, acotar y mediatizar las intervenciones en el espacio público, dentro del contexto global del Plan Integral de Casco Histórico y a través de la mediación social como marco metodológico"

Que el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, a través de la Concejalía Delegada de Plan Integral de Casco Histórico, intenta desarrollar un proyecto de carácter socio-comunitario, de apoyo a los vecinos y vecinas del Casco Histórico, que favorezca la convivencia entre ellos/as a través de estrategias y técnicas de mediación.

Que la Asociación de Mediadores/as Interculturales "AMEDIAR", es una Entidad Social cuyo objetivo es la mediación social, comunitaria e intercultural.

Que por todo lo anterior entienden que la mejor forma de afianzar y posibilitar la finalidad perseguida sea la concesión de una subvención, Por todo lo cual

ACUERDAN

PRIMERO: Conceder la subvención consignada en presupuesto, a la Asociación de Mediadores/as Interculturales "AMEDIAR", de **150.000.- Euros (CIENTO CINCUENTA MIL EUROS)** suscribiendo al efecto un convenio de colaboración para la realización del proyecto: **"INTERMEDIACIÓN COMUNITARIA-PLAN INTEGRAL CASCO**

HISTORICO-PROYECTO DE MEDIACIÓN SOCIAL EN EL CASCO HISTÓRICO", cuyo objeto es la financiación de las actividades incluidas en el mismo. El proyecto asciende a un importe total de **150.000.**-Euros.

SEGUNDO: Serán objeto de este convenio de colaboración las siguientes actuaciones:

2.1.- DENOMINACION DEL PROYECTO
"Intermediación Comunitaria - Plan Integral del Casco Histórico - Proyecto de Mediación Social en el Casco Histórico"

2.2- DESCRIPCION
El Proyecto "Intermediación Comunitaria-Plan Integral Casco Histórico-Proyecto de Mediación Social en el Casco Histórico" va a desarrollarse en un territorio de proximidad al ciudadano, en los barrios de la zona PICH, definiendo, acotando y mediatizando las intervenciones:

En el espacio público, como contexto físico en el que se producen interrelaciones entre personas y dónde proliferan situaciones que afectan directamente a la convivencia.

En el marco del Plan Integral de Casco Histórico, como contexto de actuación global, que marca unos objetivos de revitalización de este espacio y un marco de coordinación imprescindible para cualquier actuación que pretenda incidir en dichos objetivos.

En el ámbito de la mediación social, como marco metodológico con principios y procedimientos que suponen un tipo de intervenciones, que exige que las partes implicadas en cualquier proceso conflictivo, formen parte activa en el análisis y en la búsqueda de soluciones a dichas situaciones

2.3- OBJETIVOS:

1. Mejorar las relaciones entre vecinos-as.
2. Difundir buenas prácticas sobre convivencia vecinal y espacio público.
3. Mejorar el funcionamiento de las comunidades de vecinos
4. Intervenir en situaciones conflictivas en el espacio público que afecten a la convivencia
5. Contribuir a las acciones de prevención e intervención que agentes, entidades sociales y profesionales del sistema educativo, sanitario, de servicios sociales del PICH, reforzando y sumando estrategias de actuación.
6. Favorecer la coordinación interprofesional, la comunicación de la información y la adecuada derivación a los recursos existentes.
7. Promover dinamización comunitaria
8. Realizar acciones formativas dirigidas al vecindario y los equipos técnicos para contribuir a la resolución de conflictos a través del diálogo y a una cultura de paz

2.4.- DESTINATARIOS

Los destinatarios del Proyecto serán los vecinos y vecinas de los barrios de la zona del PICH con carácter general, y además:

Las Asociaciones de Vecinos/as
Las Comunidades de Vecinos/as
Los/as profesionales de centros educativos
Los/as profesionales de los servicios sociales
Los/as profesionales de los centros de salud
Cualquier entidad del barrio con necesidad de servicios de mediación

La Asociación de Mediadores/as Intercultural "AMEDIAR", será la responsable de determinar el conflicto o los conflictos en los que deberán intervenir

2.5.- HERRAMIENTAS METODOLOGICAS

Las herramientas metodológicas del proyecto son:

1.- Proximidad con el ciudadano y con el territorio. Presencia en la calle de los profesionales, actitud interactiva con la ciudadanía, horarios que faciliten el acceso al servicio, etc
2.- Procedimientos diversos de resolución de conflictos, principalmente los de mediación
3.- La dinamización de la comunidad, fomentando estrategias proactivas en lo interpersonal y por otro lado, participativas y dinámicas en lo global.
4.- Trabajo en red, utilizando la coordinación interprofesional entre agentes sociales y con el tejido asociativo, optimizando los resultados globales del Servicio.

TERCERO: SEGUIMIENTO Y COORDINACIÓN

La Asociación de Mediadores/as Interculturales "AMEDIAR", supervisará las actuaciones, siguientes:
Las incidencias
El grado de aceptación del proyecto en los barrios de la zona PICH
El grado de implicación de la comunidad
Áreas de intervención demandadas por la comunidad
Si se cumplen los objetivos previstos en el proyecto inicial
Los datos cuantitativos de participación
Los datos cuantitativos de intervenciones de mediación

CUARTO: La entidad manifiesta que cumple la totalidad de los requisitos exigidos en el artículo 6 de la Ordenanza General Municipal de subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza, publicada en el BOP el día 22 de enero de 2005 y se encuentra al corriente en las obligaciones tributarias y de las de la Seguridad Social y ha presentado Certificado del secretario de la entidad en el que se acredita la composición del órgano de gobierno.

Así mismo solicita se proceda a la ejecución del pago anticipado de la subvención debido a la imposibilidad de realizar el proyecto sin poder contar con el mismo, manifestando que se encuentra en disposición de poder recibirlo, de acuerdo a lo establecido en el art. 38.4 de la ordenanza general de Subvenciones

Del mismo modo indica haber presentado en tiempo y forma la documentación justificativa de la subvención concedida en el ejercicio anterior, así como el efectivo cumplimiento de los requisitos y la realización de la actividad en todas las subvenciones que le hayan sido concedidas con anterioridad para un mismo destino y finalidad en ejercicios anteriores.

QUINTO: El presupuesto de proyecto asciende a 150.000 Euros**.** El Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza y para la realización de las actuaciones descritas se compromete a aportar para la cantidad de **150.000.-Euros (CIENTO CINCUENTA MIL)** con cargo a la partida presupuestaria de 2016 - ACS 2315 48906 PICH: Convenio Amediar. Proyecto intermediación comunitaria

De acuerdo con lo establecido en el ar. 34, punto 10 de la Ley de subvenciones de Aragón, publicada el 10 de abril de 2015, se permite que el proyecto esté financiado al 100%, por las Administraciones publicas. Todo ello en base a las especiales circunstancias que rodean el proyecto.

Teniendo en cuenta el objeto y los destinatarios del proyecto, el pago de la cantidad a aportar por parte del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza se realizará a la asociación en la modalidad de pago anticipado de la siguiente forma:

80 % (máximo) a la firma del presente convenio de colaboración previos los trámites contables correspondientes.
20 % restante una vez dictada la resolución por el Órgano competente de la conformidad de la justificación de la subvención concedida previos los trámites contables correspondientes.**.**

SEXTO: La justificación dela subvención se efectuará través del sistema de módulos. Los módulos que se establecen a los efectos de este convenio son los siguientes:

Módulo 1: "Servicios de Gestión de conflictos vecinales"
Módulo 2: "Servicios de actuaciones preventivas en favor de la convivencia"
Módulo 3: "Servicios de proyectos y medidas en favor de la convivencia"
Módulo 4: "Servicios de formación y práctica en mediación"

La cuantificación económica de cada servicio descrito a continuación en cada uno de los módulos, responde al siguiente reparto proporcional en cinco conceptos de gasto, temporalizado en 12 meses (Enero-Diciembre 2016):

1. Contratación del equipo profesional ….....**80'10 %**
2. Coste de acciones derivadas del objeto de la subvención (pago de becas a agentes comunitarios en formación, pago docentes externos, realización y difusión de materiales didácticos y publicidad, pago a profesionales externos como intérpretes y abogado.....**9'75%**
3. Gestión.....**5'67%**
4. Local y suministros…… …….....**3'55%**
5. Material fungible…….….....**0'93%**

MÓDULO 1.

SERVICIOS DE GESTIÓN DE CONFLICTOS VECINALES

1. CONFLICTOS INTERPERSONALES

- 12 meses
- 25 servicios
- 1.000’00 € cada servicio
- **TOTAL: 25.000’00 €**

2. CONFLICTOS EN COMUNIDADES DE VECINOS

- 12 meses
- 25 servicios
- 700’00 € cada servicio
- **TOTAL: 17.500’00 €**

3. CONFLICTOS DE ESPACIO PÚBLICO

- 12 meses
- 20 servicios
- 2.000’00 € cada servicio
- **TOTAL: 40.000’00 €**

TOTAL MÓDULO 1:…….. 82.500’00 €

MÓDULO 2

SERVICIOS DE ACTUACIONES PREVENTIVAS EN FAVOR DE LA CONVIVENCIA

1. INFORMACIÓN-DERIVACIÓN

- 12 meses
- 5 servicios (5 grupos por temas de información-derivación)
- 400’00 € cada servicio
- **TOTAL: 2.000’00 €**

2. ATENCIÓN INDIVIDUALIZADA

- 12 meses
- 20 servicios
- 500’00 € cada servicio
- **TOTAL: 10.000’00 €**

3. RED DE APOYO MUTUO “BOCA A BOCA”

- 12 meses
- 10 servicios

- 150’00 € cada servicio
- **TOTAL: 1.500’00 €**

5. APOYO A INTERVENCIONES DE PROFESIONALES
- 12 meses
- 20 servicios
- 200’00 € cada servicio
- **TOTAL: 4.000’00 €**

TOTAL MÓDULO 2:……17.500’00 €

MÓDULO 3

SERVICIOS PARA POTENCIAR PROYECTOS Y MEDIDAS A FAVOR DE LA CONVIVENCIA

1. COLABORACIÓN EN PROYECTOS Y ACCIONES A FAVOR DE LA CONVIVENCIA
- 12 meses
- 15 servicios
- 500’00 € cada servicio
- **TOTAL: 7.500’00 €**

2. PUESTA EN MARCHA DE ACTUACIONES A FAVOR DE LA CONVIVENCIA
- 12 meses
- 11 servicios
- 1.000’00 € cada servicio
- **TOTAL: 11.000’00 €**

3. CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN
- 12 meses
- 3 servicios
- 1.000’00 € cada servicio
- **TOTAL: 3.000’00 €**

TOTAL MÓDULO 3:…….21.500’00 €

MÓDULO 4
SERVICIOS DE FORMACIÓN Y PRÁCTICA EN MEDIACIÓN

1. FORMACIÓN
- 12 meses
- 15 servicios
- 500’00 € cada servicio
- **TOTAL: 7.500’00€**

2. PLAN DE MEJORA DE LA CONVIVENCIA PARA CENTROS EDUCATIVOS

- 12 meses
- 3 servicios
- 2.500’00 € cada servicio
- **TOTAL: 7.500’00€**

3. FORMACIÓN BECADA Y PRÁCTICAS CURSO AGENTES COMUNITARIOS

- 3 meses (15 septiembre a 15 diciembre de 2016)
- 30 servicios
- 450’00€

TOTAL: 13.500’00€

TOTAL MÓDULO 4:…….28.500’00 €

TOTAL: MÓDULO 1 + MÓDULO 2 + MÓDULO 3 + MÓDULO 4

82.500’00 € + 17.500’00 € + 21.500’00 € + 28.500’00€ = **150.000’00 €**

ESQUEMA SÍNTESIS DE MÓDULOS 2016

MÓDULO 1 SERVICIOS DE GESTIÓN DE CONFLICTOS		ESTIMACIÓN Nº SERVICIOS 2016	COSTE	TOTAL
1	CONFLICTOS INTERPERSONALES	25	1.000’00 €	25.000’00 €
2	CONFLICTOS COMUNIDADES VECINOS	25	700’00 €	17.500’00 €
3	CONFLICTOS ESPACIO PÚBLICO	20	2.000’00 €	40.000’00 €
TOTAL MÓDULO 1……..… 82.500’00 €				
MÓDULO 2 SERVICIOS DE ACTUACIONES PREVENTIVAS		ESTIMACIÓN Nº SERVICIOS 2016	COSTE	TOTAL
1	INFORMACIÓN-DERIVACIÓN	5	400’00€	2.000’00 €
2	ATENCIÓN INDIVIDUALIZADA	20	500’00 €	10.000’00 €
3	RED BOCA A BOCA	10	150’00 €	1.500’00 €
4	APOYO A PROFESIONALES	20	200’00 €	4.000’00 €
TOTAL MÓDULO 2……....17.500’00 €				
MÓDULO 3 SERVICIOS DE PROYECTOS Y MEDIDAS A FAVOR DE LA CONVIVENCIA		ESTIMACIÓN Nº SERVICIOS 2016	COSTE	TOTAL
1	COLABORACIÓN EN PROYECTOS	15	500’00 €	7.500’00 €
2	PUESTA EN MARCHA DE ACTUACIONES	11	1.000’00 €	11.000’00 €
3	CAMPAÑAS SENSIBILIZACIÓN	3	1.000’00 €	3.000’00 €
TOTAL MÓDULO 3……....21.500’00 €				

MÓDULO 4 **SERVICIOS DE FORMACIÓN Y PRÁCTICA EN MEDIACIÓN**		**ESTIMACIÓN Nº SERVICIOS 2016**	**COSTE**	**TOTAL**
1	FORMACIÓN	15	500'00 €	7.500'00 €
2	PLAN MEJORA CONVIVENCIA CENTROS EDUCATIVOS	3	2.500'00€	7.500'00€
3	FORMACIÓN BECADA Y PRÁCTICAS AGENTES COMUNITARIOS	30	450'00 €	13.500'00€
TOTAL MÓDULO 4……....28.500'00 €				

TOTAL: **82.500'00 € + 17.500'00 € + 21.500'00 € + 28.500'00€ = 150.000'00€**

SEPTIMO: No está permitida la subcontratación del objeto del convenio.

-La Asociación AMEDIAR pone a disposición de la ejecución del proyecto de Servicio de Mediación Social en el Casco Histórico los medios materiales y humanos necesarios para ello.

- La Asociación AMEDIAR llevará a cabo el proyecto con personal propio o contratado al efecto, eligiendo en este último caso, la modalidad de contratación que considere más idónea, siempre que cumpla con la legalidad vigente.

-La Asociación AMEDIAR asumirá los costes derivados de la relación de dependencia de dicho personal, así como las responsabilidades, tanto de los hechos susceptibles de producirlas, como de las relaciones laborales con dicho personal que, en ningún caso se considerará personal municipal.

-En ningún supuesto el Ayuntamiento se subrogará en las relaciones contractuales entre contratistas y personal de la Asociación AMEDIAR, ya sea por extinción de la entidad, quiebra, suspensión de pagos, rescate o cualquier otra causa similar

OCTAVO: La entidad habrá de justificar documentalmente ante el Ayuntamiento el destino otorgado a la aportación municipal recibida a través del sistema de módulos previsto en el artículo 42 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones.

La justificación económica, deberá atenerse a lo dispuesto en el articulo 39 de la Ordenanza General de Subvenciones, con la indicación de que los documentos justificativos corresponderán a gastos efectuados en el año en que se adopta el acuerdo de concesión, ósea el **2016**, aunque se hayan emitido en los primeros meses del año **2017.**

A la finalización de la vigencia del convenio y antes del 15 de Febrero de 2017 la entidad presentará:

1º) MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA ACTIVIDAD en la que se detallarán las intervenciones efectivamente realizadas de conformidad con el proyecto presentado y valoradas de acuerdo con los módulos establecidos en el presente convenio.

2º) Informe del servicio gestor municipal (Oficina del Plan Integral del Casco Histórico) en el que manifieste expresamente el cumplimiento total del objeto del convenio y la efectiva realización de las intervenciones especificadas en la memoria justificativa presentada por la entidad beneficiaria, o bien señale las deficiencias o circunstancias que imposibiliten la aprobación de la justificación.

3º) Acreditación de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad social

La **MEMORIA DEL PROYECTO** deberá contener, como mínimo, los siguientes elementos:

1. Denominación del proyecto realizado.
2. Breve descripción del proyecto realizado.

3.Características de los destinatarios del proyecto y número de beneficiarios directos e indirectos del mismo .

4. Ejecución temporal del proyecto: señalar la duración del programa, fechas de inicio y finalización del proyecto o de cada una de las acciones ejecutadas: Comentar si ha habido alguna desviación respecto a las fechas inicialmente previstas.

5. Localización del programa desarrollado: zona, barrio y distrito.

6.Recursos utilizados: habrían de mencionarse y relacionarse los recursos siguientes:

- Técnicos
- Humanos: responsables, técnicos, profesores, equipos profesionales y sus respectivas áreas de ocupación e intervención, voluntarios…

7.Materiales utilizados

NOVENO: Hechas las comprobaciones oportunas, si resultare que el uso de la cantidad concedida no es el fijado en las cláusulas del convenio y/o en el acuerdo de aprobación, previa audiencia del interesado, se iniciará el procedimiento de reintegro regulado en el Capítulo IV de la Ordenanza Municipal de Subvenciones, igualmente se actuará ante el incumplimiento del deber de justificación y en los supuestos determinados en el artículo 55 de la Ordenanza Municipal

En los supuestos mencionados en el párrafo anterior, y una vez terminado el procedimiento, la entidad peticionaria quedará obligada, en su caso, a reintegrar la cantidad recibida a las arcas municipales una vez sumados los intereses legales.

El control del cumplimiento del objeto, condiciones y finalidad del convenio se efectuará de conformidad con lo dispuesto, entre otras, en las bases de ejecución del presupuesto de 2014 y en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, siguiéndose el procedimiento regulado en la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ordenanza Municipal de Subvenciones.

DÉCIMO: El presente Convenio extiende tiene su vigencia desde **el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2016**

UNDECIMO: La Asociación se compromete a hacer constar en cuantas acciones de difusión y/o divulgación realizase de las actividades objeto de este convenio que éstas se hacen en colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, a través de la Concejalía de Plan Integral de Casco Histórico (Oficina del Pich), en la forma que se determine por el Servicio gestor en cada caso.

DUODECIMO: Este convenio tiene naturaleza administrativa y se rige por las estipulaciones en él contenidas y en consecuencia el orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes durante la ejecución del mismo.

DECIMOTERCERO: Protección de datos de carácter personal.

El tratamiento de los datos de carácter personal que sea necesario para la correcta gestión del **PROYECTO "Intermediación Comunitaria-Plan Integral del Casco Histórico-Servicio de Mediación Social en el Casco Histórico",** deberá respetar lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de protección de Datos de Carácter Personal y normativa de desarrollo.

Y en prueba de la conformidad con el contenido de este convenio de Colaboración, lo firman en el lugar y fecha arriba indicados, rubricados y sellados cada uno de los folios de que consta,

LA CONCEJALA DELEGADA DEL PLAN INTEGRAL DECASCO HISTORICO

LA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Fdo.: TERESA ARTIGAS SANZ

Fdo.: BEGOÑA ARENAZ VILLALBA